Contrato N°23/2014

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Alcides Fernández López con Cedula de Identidad Nº 3.551.196 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.832, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **POLLERÍA Y RESTAURANT DON VILE** con **RUC N° 1381859-7,** debidamente representada por la Sra. Rufina Isabel Martínez Espínola con cédula de identidad **Nº 1381859** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de fecha 27 de Marzo de 2014
(e) La resolución N° 548 de fecha 31 de Marzo del 2014 (de adjudicación)
(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*2*	*1*	*0*	*840*	*30*	*03*	*1*	***127.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 273500.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 27/2014, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 548/2014

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría General — Germán Lezcano, Secretario General

Don Vile Restaurante

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO — Abog. Alcides Fernández Lopez, Intendente Municipal

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

1	2	2	3	4	5	6	7	8
Ítem *	**Código Catalogo***	**Escuelas a ser Beneficiadas**	**Descripción del Bien ***	**Cantidad ***	**Presentación ***	**Unidad de Medida****	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	90101603-9997	Escuela Básica N° 4325 Virgen de Caacupe	ALMUERZO ESCOLAR	2.115	Ración	UNIDAD	10.000	21.150.000
2	90101603-9997	Escuela Básica *6985 17 de Julio*	ALMUERZO ESCOLAR	2.115	Ración	UNIDAD	10.000	21.150.000
3	90101603-9997	Escuela Básica 4324 Santa Inés	ALMUERZO ESCOLAR	2.115	Ración	UNIDAD	10.000	21.150.000
4	90101603-9997	Escuela Básica N° 7590 San Blas	ALMUERZO ESCOLAR	2.115	Ración	UNIDAD	10.000	21.150.000
							PRECIO TOTAL	**84.600.000**

TOTAL: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE GS **84.600.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS MIL) IVA ICLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los *bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten* pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será de 180 (ciento ochenta) días contado a partir de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuela Básica N° 4325 Virgen de Caacupé, Escuela Básica 6985 17 de Julio, Escuela Básica 4324 Santa Inés y Escuela Básica N° 7590 San Blas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO Secretaría — Secretario General

Don Vito Restaurante

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO Intendencia — Abog. Alcides Fernández López, Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 03 días del mes de Abril del año 2014.----------

GERMÁN DANTE COLMÁN
Secretario General

Adg. ALCIDES FERNANDEZ LÓPEZ
Intendente Municipal

RUFINA ISABEL MARTÍNEZ ESPÍNOLA
Representante Legal
POLLERIA Y RESTAURANT DON VILE

Don Vile
Restaurante